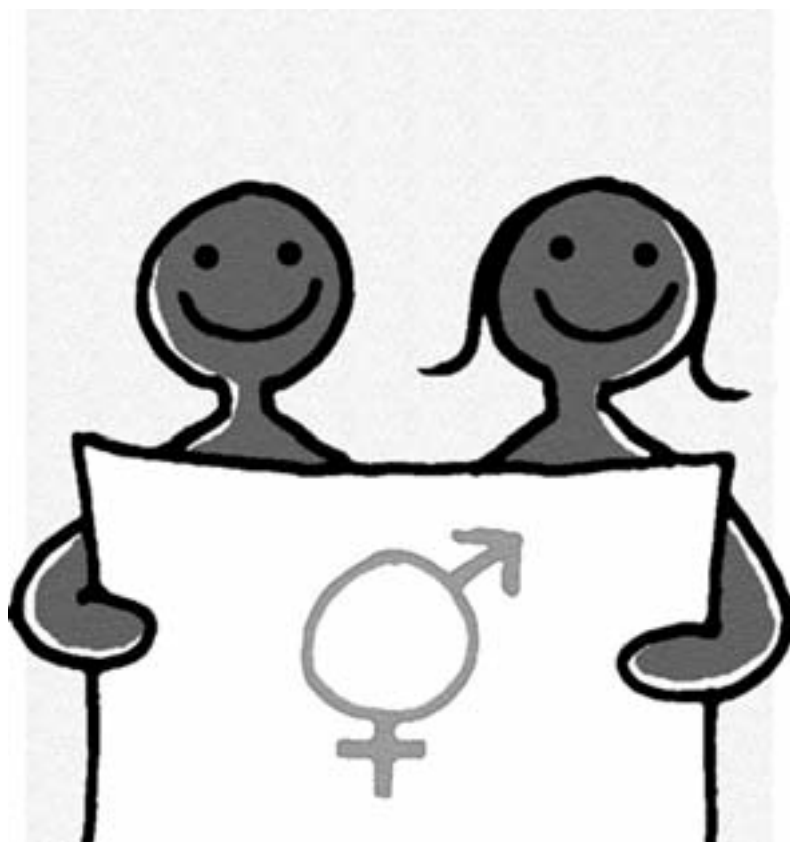


IGUALDAD DE GÉNERO

CSI Confederación Sindical Internacional
Noviembre de 2007



Programa de acción para lograr la igualdad de género en los sindicatos



Los sindicatos tienen una larga historia de la lucha a favor de los derechos sociales y económicos fundamentales, la igualdad de oportunidades y la dignidad humana. Creemos en la paridad entre mujeres y hombres en todos los lugares de trabajo, a todos los niveles de la sociedad, y en los propios sindicatos. Desde su establecimiento, el movimiento sindical internacional ha obtenido enormes progresos a la hora de desarrollar normas para la igualdad de género.

Pero aún queda mucho por hacer para garantizar una mayor transversalización de las cuestiones de género, una mayor consistencia entre distintas áreas políticas, mejorar la concienciación respecto a la perspectiva de género, y una distribución más justa de los recursos.

La transversalización del género es una estrategia organizativa encaminada a lograr y mantener la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer.

Lograr la igualdad entre hombres y mujeres no debe ser una preocupación ‘femenina’ sino que resulta fundamental para los objetivos de todos los sindicalistas. Se requieren medidas dinámicas dirigidas en particular a las mujeres, para revertir la discriminación existente y cambiar las actitudes y las condiciones en los sindicatos y por parte de los sindicatos. Se necesitan además medidas para incrementar la concienciación de las mujeres y permitirles reconciliar el trabajo con su vida personal y familiar, al tiempo que se permita a los hombres pasar más tiempo con la familia y compartir las responsabilidades familiares. Hay **siete áreas principales** en que deben defenderse y mejorarse los derechos de la mujer en todo el mundo: **educación y formación; empleo e igualdad de salario; protección social centrándose especialmente en la protección de la maternidad y el acceso a cuidados médicos; responsabilidades familiares; acoso y violencia contra la mujer; libertad sindical; integración en los sindicatos.**

Este Programa de Acción establece medidas específicas que recomendamos que adopten los sindicatos para eliminar la discriminación de género y promover la plena participación de las mujeres en los sindicatos. Otras medidas de apoyo del Comité Femenino de la CSI incluyen una carta sobre los Derechos de la Mujer Trabajadora, acciones en relación con el Día Internacional de la Mujer, una Guía sobre Acoso Sexual, sindicalización, desarrollo de kits de campaña, trabajadores/as migrantes y diversidad (acción contra el racismo y la xenofobia y todo tipo de discriminación basada en el sexo, la raza, el color, la religión, el origen nacional, el origen social, la edad, la discapacidad, la salud y la orientación sexual).

Organizar a las mujeres trabajadoras

1. /

¡Reforzar el movimiento sindical implica organizar! Deben desarrollarse estrategias para organizar y representar a las mujeres. Cada vez es mayor el número de mujeres que entran en el mercado laboral y se afilian a los sindicatos. La organización y representación de las mujeres empleadas en los sectores formales tradicionales debería extenderse igualmente a las que trabajan en la economía informal, las zonas francas, jóvenes, mujeres migrantes, mujeres procedentes de minorías étnicas, mujeres en zonas rurales y urbanas, trabajadoras a domicilio y que realizan tele-trabajo, empleadas domésticas, madres solteras que trabajan, trabajadoras con empleos a corto plazo, temporales, casuales, mal remunerados y a otras trabajadoras particularmente vulnerables a la explotación, ayudándolas a identificar sus necesidades y a cubrirlas mediante acciones solidarias. Respondiendo a las necesidades de todos los trabajadores y trabajadoras, los sindicatos se harán más fuertes y realmente representativos.

2. /

Organizar mujeres requiere hacer que las cuestiones femeninas se conviertan en una prioridad importante en el programa sindical, incluyendo el género en todas las políticas, los programas, y las actividades, y garantizando igualdad de acceso para la mujer a los puestos de toma de decisiones. Las mujeres se sentirán atraídas hacia el movimiento sindical si ven que los sindicatos trabajan realmente para la mujer en la práctica, que abordan las cuestiones que les interesan y las representan eficazmente.



3. /

Las organizaciones sindicales deberán emplear **métodos de organización adaptados a las necesidades de las mujeres y a las condiciones locales**. Por ejemplo, los lugares de reunión deberán ser seguros y convenientes; los horarios, el orden del día y la duración de las reuniones han de tener en cuenta las responsabilidades familiares de los trabajadores y trabajadoras; y, cuando fuera necesario, facilitar una guardería para los niños pequeños.



¡Responsabilidades familiares compartidas!

Las mujeres - miembros iguales

4. /

Los programas de organización de mujeres deben **contar con el apoyo de los dirigentes sindicales y de políticas de acción sindical** que promuevan la igualdad de derechos para las mujeres en todos los ámbitos, y en particular en el terreno económico, social y sindical.

5. /

Se requieren órganos/estructuras especiales (comités femeninos, departamentos de la mujer o unidades de trabajo, grupos de mujeres y redes de mujeres) a distintos niveles de los sindicatos, para analizar los problemas a que se enfrentan las mujeres trabajadoras y formular propuestas para **eliminar la discriminación, fomentar la participación de mujeres, promover la igualdad de oportunidades y supervisar los progresos para la igualdad de género en los sindicatos**. Estos órganos/estructuras deberán poder adoptar iniciativas, colaborar con otros grupos o miembros, y contribuir directamente en la toma de decisiones. Acciones conjuntas en cooperación con organizaciones de mujeres podría ser una forma de alcanzar objetivos comunes.

Participación de las mujeres en el poder y las responsabilidades sindicales

6. /

Las mujeres, organizadas o no, deberán ser capaces de juzgar por sí mismas a los sindicatos, basándose en su rendimiento, incluyendo el grado de participación de las mujeres en la toma de decisiones. El número de mujeres que ocupan cargos directivos en los sindicatos deberá por lo menos corresponder al porcentaje de mujeres entre sus miembros (proporcionalidad).

7. /

Se requiere una acción positiva para superar la discriminación directa e indirecta que impide que las mujeres lleguen a ocupar cargos directivos en los sindicatos. Esto implica:

- un firme compromiso por parte de los dirigentes sindicales;
- presupuestos transparentes para iniciativas de género en los sindicatos;
- implementar programas intensivos de formación para preparar a las mujeres de manera que puedan ocupar cargos directivos.
- recopilar estadísticas separadas sobre la membresía masculina y femenina, sobre su participación en todas las actividades sindicales y sobre la representación de mujeres y hombres en los órganos de decisión;
- informar al Congreso de los progresos logrados respecto a políticas y medidas, adjuntando datos y cifras;
- examinar las estructuras y eliminar los obstáculos que impiden que las mujeres asuman cargos directivos, y asegurarse de que al menos estén proporcionalmente representadas a todos los niveles, si fuese necesario mediante la creación de puestos adicionales (con iguales derechos y responsabilidades) o mediante la cooperación;
- dar estatus estatutario a las estructuras de mujeres, reservando un presupuesto especial y condiciones de trabajo adecuadas, así como apoyo logístico;
- establecer un comité permanente en los sindicatos encargado de promover la igualdad de género y la política de reclutamiento;





¡Acceso a cargos directivos!

- inclusión de mujeres en las delegaciones sindicales para asistir a reuniones, conferencias y misiones a nivel nacional, regional e internacional; incluyendo los órganos e instituciones financieros y económicos internacionales;
- introducir un objetivo mínimo de participación de mujeres, empezando por el 30%, marcándose como meta llegar a la paridad, a todos los niveles del sindicato;
- introducir puestos reservados, cuotas u otras medidas transitorias en los órganos de toma de decisión de los sindicatos en tanto no se haya alcanzado la paridad;
- transparencia a la hora de designar mujeres en los organismos consultivos o de decisión;
- apoyar a las mujeres con formación extra, guarderías o compartiendo las responsabilidades familiares;
- hacer pleno uso de la capacidad de las mujeres sindicalistas en todos los ámbitos;
- inclusión de mujeres en los comités/equipos de negociación a todos los niveles y dimensión de género en todos los puntos del orden del día para la negociación.

Formación, Comunicación e Investigación

8. /

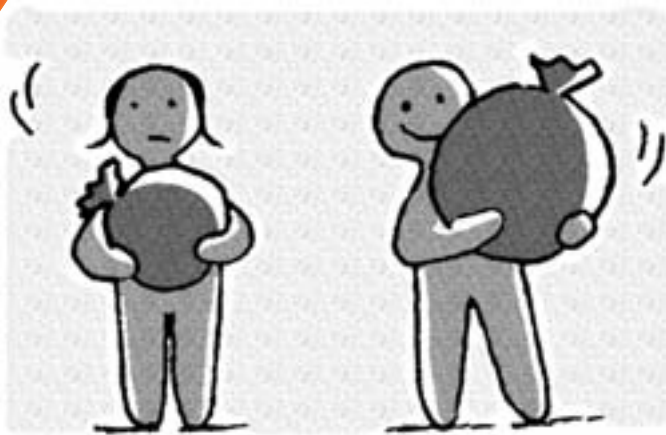
Hombres y mujeres en los sindicatos deben aceptar, practicar y propagar el principio de la igualdad de derechos y de oportunidades entre hombres y mujeres, incluso para aquellas mujeres que vuelven al trabajo tras una pausa en su carrera profesional. La concienciación sobre el género, y la formación práctica sobre transversalización del género deberán formar parte integral de los programas y actividades educativas a todos los niveles. La formación sindical general debe incluir módulos sobre igualdad de oportunidades y cuestiones de género, especialmente la igualdad salarial.

9. /

Todas las publicaciones sindicales y cualquier material educativo deben presentar de manera positiva la imagen de las mujeres trabajadoras y su papel económico.

10. /

Los sindicatos deben llevar a cabo estudios sobre las condiciones de trabajo de las mujeres, para ayudarles a responder más eficazmente a las necesidades de éstas. Los estudios sindicales deberán distribuirse a los responsables políticos y a otros colectivos interesados, con objeto de garantizar una mayor comprensión del programa de trabajo sobre género y trabajo decente.



¡Salario igual!

11. /

Se necesitan programas de formación orientados especialmente a las mujeres en muchas organizaciones sindicales, a fin de alentar a las mujeres afiliadas y ayudarlas a expresarse y a manifestar sus reivindicaciones. Es importante que más mujeres reciban cursos de formación, sin pérdida salarial. Los sindicatos deberán reivindicar el derecho a permisos educativos ahí donde aún no esté reconocido y alentar a las mujeres a reclamarlos. Las actividades educativas deberían adaptarse al tiempo de que disponen las mujeres y, cuando fuese necesario, facilitar guarderías.

Procedimientos Internos

12. /

Los sindicatos deberán:

Desarrollar normas para la igualdad en el empleo, la contratación y la formación para asegurarse de que no sean involuntariamente discriminatorias y de que reflejen la diversidad de su membresía, con el objetivo de lograr la paridad de género;

Elaborar planes de igualdad para los sindicatos;

Efectuar una evaluación del impacto de género respecto a todos los programas y las políticas internas, para asegurarse de la transversalización del género;

Llevar a cabo auditorías de género de las organizaciones sindicales, incluyendo el establecimiento de los presupuestos teniendo en cuenta el género.

La mujer en la cooperación al desarrollo

13. /

En las actividades de cooperación al desarrollo, el movimiento sindical internacional ha establecido un **objetivo mínimo de participación de mujeres a nivel nacional, regional e internacional, fijando niveles del 30%, y del 40% para las organizaciones con un porcentaje más elevado de mujeres entre sus miembros, teniendo como objetivo último lograr la paridad.** Las nominaciones de las afiliadas deberán incluir los nombres de los/las participantes femeninos y masculinos en todas las actividades regionales e internacionales.



14. /

Al implementar proyectos de cooperación al desarrollo, los sindicatos deberán establecer la igualdad entre las prioridades principales en las propuestas de proyectos, e incluir datos específicos y una evaluación del impacto en función del género. **Todo el personal y todos los departamentos deberán familiarizarse con los principios de la acción positiva**, y no dejar que sean únicamente las mujeres quienes deban aplicarlos. Los equipos de evaluación de proyectos estarán constituidos al menos en una tercera parte por mujeres y deberán analizar específicamente si la actividad ha mejorado la situación de las mujeres.

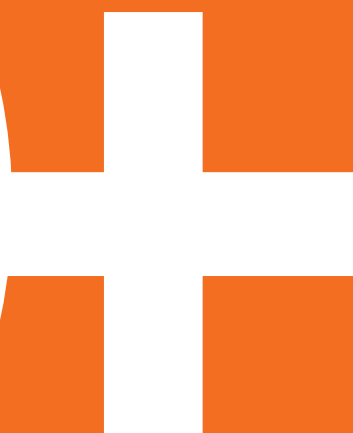
15. /

Se fomentarán unas buenas relaciones con expertos sobre género y desarrollo internacional en organizaciones internacionales y entornos académicos, con objeto de intercambiar experiencias y garantizar así que los programas internacionales de desarrollo pongan el debido énfasis en el trabajo decente para las mujeres.

El papel de los sindicatos

16. /

Pensamos que los sindicatos pueden realmente marcar la diferencia en las vidas de las mujeres. Los sindicatos necesitan a las mujeres entre sus miembros, pero únicamente podrán aportar auténticos beneficios si se toman en serio el imperativo de identificar las preocupaciones femeninas y adoptar medidas concretas para ayudar/apoyar a las mujeres en el trabajo y en la estructura democrática de los sindicatos.



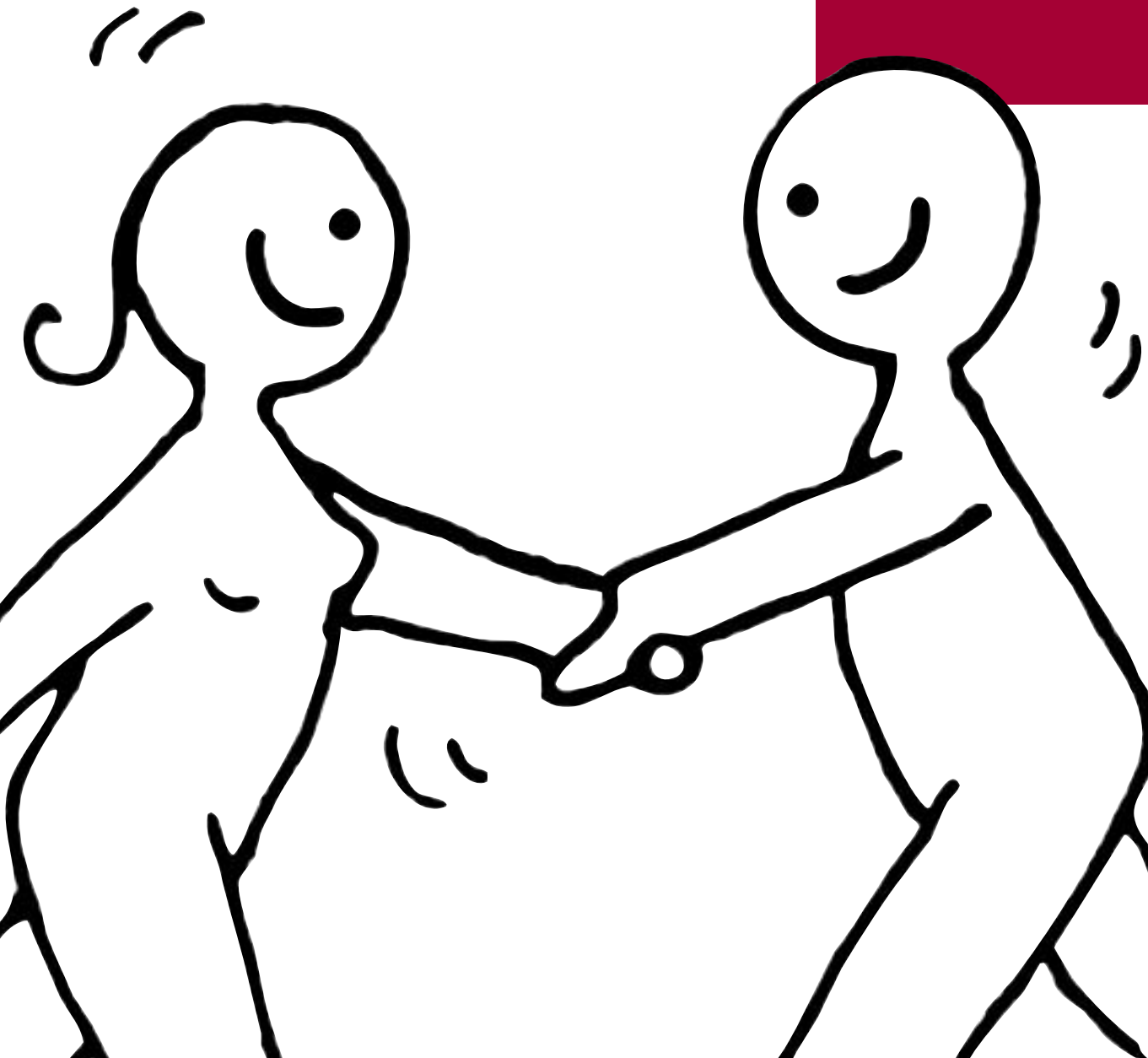
Lista de Control para proyectos y programas



- ¿Son las mujeres el objetivo principal del proyecto? En caso negativo, ¿Se ha identificado específicamente a las mujeres como parte del proyecto/programa?
- ¿Han sido consultadas las representantes de las mujeres sobre todos los aspectos del proyecto/programa: su diseño, implementación, supervisión y evaluación?
- ¿Se han identificado los obstáculos a la participación de mujeres y se han considerado soluciones para superarlos? (asistir a las reuniones fuera de las hora de trabajo, guarderías, transporte seguro por la noche, distintas tradiciones y culturas que no permiten que las mujeres asistan a reuniones, etc.)
- ¿Están incluidas las mujeres en el grupo beneficiario del proyecto/programa? Y en caso negativo ¿Qué se está haciendo para asegurar la participación femenina?
- ¿Cómo reforzará el proyecto/programa la posición de la mujer frente a la de los hombres?



- ¿Cómo mejorará el proyecto/programa la concienciación respecto a cuestiones relacionadas con la igualdad en los sindicatos?
- ¿Al enviar invitaciones y publicar anuncios de reuniones y eventos, la invitación misma parece estar dirigida sólo a los hombres? Examinar cuidadosamente el lenguaje utilizado.
- Las representantes de las mujeres han de participar activamente en todos los niveles de toma de decisiones en todas las etapas del proyecto: planificación, implementación, supervisión, evaluación y gestión de recursos.
- Debe integrarse plenamente una perspectiva de género en los proyectos y programas. Para garantizarlo, todos los asociados deberán aplicar la Lista de Control.
- Este acuerdo deberá comunicarse a todos los involucrados en la implementación, supervisión y evaluación de proyectos/programas.



CSI Confederación Sindical Internacional
5 Bld du Roi Albert II, Bte 1, 1210-Bruxelas, Bélgica
Tel: +32 2 2240211, Fax: +32 2 2015815
Correo electrónico: info@ituc-csi.org • Web Site: <http://www.ituc-csi.org>

Noviembre 2007
Illustrations: ©clarice • www.clarice-illustrations.be